

Gobierno del Estado de Morelos

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-17000-19-0930-2020

930-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	110,774.6
Muestra Auditada	88,619.7
Representatividad de la Muestra	80.0%

Respecto de los 10,082,818.2 miles de pesos asignados en el ejercicio 2019 a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos, que ascendieron a 110,774.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 88,619.7 miles de pesos, que significaron el 80.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Comisión Estatal del Agua (CEAGUA) del Gobierno del Estado de Morelos, ejecutor de los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- Emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua, Acuerdo por el que se Establecen los Elementos, el Modelo de Control Interno y la Evaluación al Desempeño de la Administración Pública Estatal, y Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para el Funcionamiento de los Comités de Desarrollo Institucional, en el Marco del Modelo de Control Interno de la Administración Pública Estatal.
- Contó con un Código de Ética con fecha de actualización de 06 de febrero de 2019.
- Contó con un Código de Conducta con fecha de actualización de 24 de julio de 2019.
- Contó con un Catálogo de Puestos con fecha de actualización de julio de 2016.

Administración de Riesgos

- Contó con un plan, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan de Desarrollo 2019-2024, de fecha 15 de octubre de 2019.
- Determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como metas cuantitativas calculadas trimestral y anualmente y semáforo de control, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan de Desarrollo 2019-2024.
- Contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.

Actividades de Control

- Contó con sistemas informáticos tales como "Sistcorr" y "sicosé", "SIRH", "Activos Fijos", "SICOP", "SAACG.net" y "NOI".
- Contó con un reglamento interno, en el cual se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas.

Información y Comunicación

- Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, el cual fungió con el cargo de Directora General Jurídica.

Supervisión

- Evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan de Desarrollo 2019-2024, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó de manera trimestral, mediante la Dirección de Planeación y Gestión.

DEBILIDADES

Administración de Riesgos

- No identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- No implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

Actividades de Control

- No implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.
- No contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- No aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
- No se elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 53 puntos de un

total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Comisión Estatal del Agua en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, estas no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema del control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar, y en su caso, actualizar la normativa que lo refuerce.

2019-A-17000-19-0930-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación, ministró los recursos por 110,774.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, asignados al Gobierno del Estado de Morelos correspondientes al FISE 2019, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

3. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y su ejecutora receptora de los recursos del fondo la CEAGUA utilizaron cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas para la recepción y manejo de los recursos asignados del FISE 2019 y sus rendimientos financieros por 4,756.2 miles de pesos, y no incorporaron recursos locales ni otro tipo de aportaciones.

Integración de la Información Financiera

4. El Gobierno del Estado de Morelos, a través de su Secretaría de Hacienda, mantuvo registros debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con recursos del FISE 2019, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales por un monto de 96,173.7 miles de pesos y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios y mediante una muestra de los comprobantes fiscales digitales por internet que amparan el gasto, se constató que fueron certificados por el Servicio de Administración Tributaria y se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

5. El Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Secretaría de Hacienda, transfirió a la Comisión Estatal del Agua un monto de 84,226.8 miles de pesos para 34 obras ejecutadas en los municipios del Estado de Morelos, de los cuales no se presentó la totalidad de la documentación justificativa en cinco obras, por lo que no se pudo verificar el devengo de los recursos al 31 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, fracciones IV y VIII, y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Las obras se detallan a continuación:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
(miles de pesos)

NÚM.	NÚM. DE CONTRATO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	MONTO DOCUMENTACIÓN FALTANTE	MONTO SIN OPERAR (Análisis en el resultado 15)	TOTAL OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1	MOR-CEAGUA- APAU-OP- 2019-E84	Perforación y aforo de pozo profundo para agua potable en el municipio de Tlalnepantla.	1,913.0	N/A	1,913.0	EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO
2	MOR-CEAGUA- FISE-OP-2019- AD35	Equipamiento de pozo profundo de agua potable Los Limones, Temixco.	2,887.5	2,887.5	¹ 2,887.5	EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO
3	MOR-CEAGUA- FISE-OP-2019- AD37	Equipamiento de pozo profundo de agua potable El Tecolote 2, Tetecala.	2,885.1	2,885.1	¹ 2,885.1	EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO
4	MOR-CEAGUA- FISE-OP-2019- AD41	Perforación y aforo de pozo profundo de agua potable Aquiles Serdán Yecapixtla.	8,488.8	8,488.8	¹ 8,488.8	EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO
5	MOR-CEAGUA- PTAR-OP-2019- E9	Construcción de primer módulo de la planta de tratamiento de aguas residuales Amayuca II.	899.9	1,907.0	¹ 1,907.0	ESTIMACIONES 6 Y 7
SUBTOTAL			17,074.3	16,168.4	18,081.4	

Fuente: Registros contables, pólizas de egresos y estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Morelos del FISE 2019.

De acuerdo con lo anterior, se determinó un monto total observado por 18,081.4 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 33, apartado A, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal.

¹) El monto se relaciona con el resultado 15.

2019-A-17000-19-0930-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,081,348.36 pesos (dieciocho millones ochenta y un mil trescientos cuarenta y ocho pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la totalidad de la documentación justificativa en cinco obras pagadas con Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, por lo que no se pudo verificar el devengo de los recursos al 31 de marzo de 2020, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción II.

6. El Gobierno del Estado de Morelos dispone de un Manual de Contabilidad y se comprobó que realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Morelos le fueron entregados 110,774.6 miles de pesos del FISE 2019 y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 4,244.9 miles de pesos, por lo que el disponible a esta fecha fue de 115,019.5 miles de pesos y de enero a marzo de 2020 se generaron intereses por 511.3 miles de pesos, por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 115,530.8 miles de pesos. De estos recursos al 31 de diciembre de 2019 se comprometió el 98.6% del disponible, de los cuales se pagaron 15,640.6 miles de pesos que representaron el 13.6% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago del 86.4%, que equivale a 99,378.9 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagó 113,248.0 miles de pesos que representaron el 98.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE AL 31 DE MARZO DE 2020
(miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras y acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos Reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% de lo Pagado	
RECURSOS DESTINADOS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO						
Agua potable	25	49,510.5	12,916.1	49,416.2	43.7	
Alcantarillado	5	24,763.1	1,121.5	24,740.6	21.8	
Drenaje y letrinas	4	10,070.1	1,602.3	10,070.1	8.9	
Urbanización	5	12,145.7	0.0	12,093.3	10.7	
Infraestructura básica del sector educativo	11	16,893.7	0.0	16,820.9	14.8	
Subtotal	50	113,383.1	15,639.9	113,141.1	99.9	
Recursos comprometidos no pagados al 31/12/2019 (reintegrados el 24/01/20)			0.0	106.1	0.1	106.1
Comisiones bancarias			0.7	0.8	0.0	
Total Pagado	50		15,640.6	113,248.0	100.0	
Recursos comprometidos al 31/12/2019		113,383.1			0.0	
Recursos comprometidos no pagados al 31/12/2019			99,378.9	0.00	0.0	
Recursos comprometidos no pagados al 31/03/2020 por reintegrar			0.00	135.1	0.1	
Recursos no comprometidos, ni pagados al 31/03/20 por reintegrar			0.00	2,147.7	1.9	
Total disponible	50		115,019.5	115,530.8	102.0	106.1
Fuente:	Cierre del ejercicio fiscal del FISE 2019, registros contables, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y expedientes del gasto proporcionados por el Gobierno del Estado de Morelos.					

Cabe mencionar, que existieron recursos comprometidos no pagados al 31 de diciembre de 2019, que fueron reintegrados a la TESOFE el 24 de enero de 2020 por 106.1 miles de pesos; y se determinaron recursos no pagados, ni reintegrados a la TESOFE al 31 de marzo de 2020 por un monto de 2,282.8 miles de pesos, integrados por recursos no comprometidos al 31 de marzo por 2,147.7 miles de pesos, que incluyen los intereses generados en la cuenta durante el primer trimestre del 2020, y recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020 por 135.1 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos, 13, fracciones IV y VIII y 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó documentación para aclarar la irregularidad y con su análisis se determinó que no fue suficiente y relevante para atender lo observado.

2019-A-17000-19-0930-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,282,833.60 pesos (dos millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su

reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 y sus rendimientos que no se pagaron al 31 de marzo de 2020 ni se reintegraron a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos, 13, fracciones IV y VIII, y 17.

8. El Gobierno del Estado de Morelos destinó 94,413.2 miles de pesos que representaron el 85.2% de los recursos asignados del FISE 2019 a obras de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo, que es del 40.0% establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió 18,727.9 miles de pesos, que representaron el 16.9% de los recursos asignados en obras de carácter complementario. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN
(miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras	Pagado	% Pagado	% Asignado
Directa	38	94,413.2	83.4	85.2
Complementario	12	18,727.9	16.5	16.9
SUBTOTAL	50	113,141.1	99.9	102.1
Comisiones bancarias		0.8	0.0	0.0
Reintegro a la TESOFE		106.1	0.1	0.1
TOTAL PAGADO	50	113,248.0	100.0	102.2
Recursos comprometidos no pagados al 31/03/2020 por reintegrar		135.1	0.1	0.1
Recursos no comprometidos, ni pagados al 31/03/20 por reintegrar		2,147.7	1.9	2.0
TOTAL DISPONIBLE:	50	115,530.8	102.0	104.3

Fuente: Cierre del ejercicio fiscal del FISE 2019 del Gobierno del Estado de Morelos, Anexo 1 del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

9. El Gobierno del Estado de Morelos invirtió 106,764.3 miles de pesos del FISE 2019 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP); dicho importe significó el 96.4% de los recursos asignados, porcentaje mayor al 30.0% conforme al Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas contemplado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN
(miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras	Pagado	% Pagado	% Asignado
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES EN SECTORES DE POBLACIÓN EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS URBANAS Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	46	106,764.3	94.3	96.4
Inversión en las localidades con 2 grados de rezago más altos	1	1,021.3	0.9	0.9
Inversión de los Recursos del FISE Acreditados por Pobreza Extrema	3	5,355.5	4.7	4.8
SUBTOTAL	50	113,141.1	99.9	102.1
Comisiones bancarias		0.8	0.0	0.0
Reintegro a la TESOFE		106.1	0.1	0.1
TOTAL PAGADO	50	113,248.0	100.0	102.2
Recursos comprometidos no pagados al 31/03/2020 por reintegrar		135.1	0.1	0.1
Recursos no comprometidos, ni pagados al 31/03/20 por reintegrar		2,147.7	1.9	2.0
TOTAL DISPONIBLE:	50	115,530.8	102.0	104.3

Fuente: Cierre del ejercicio fiscal del FISE 2019, visita de obra y expedientes técnicos de obra del Gobierno del Estado de Morelos.

10. El Gobierno del Estado de Morelos no destinó recursos del FISE 2019 en el rubro de Gastos Indirectos.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

11. Con la revisión de una muestra de 46 expedientes técnico unitarios y 4 contratos de obras ejecutadas por contrato con recursos del FISE 2019, se comprobó que el Gobierno del Estado de Morelos adjudicó 16 por licitación pública nacional, 6 por invitación restringida de conformidad con la normativa, se comprobó que las obras están amparadas en un contrato formalizado, y en los casos de las obras con expedientes técnico unitario, se garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; y los contratistas participantes al momento de su contratación no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

12. El Gobierno del Estado de Morelos adjudicó 28 obras por contrato de forma directa; sin embargo, 5 obras, con números de contratos MOR-CEAGUA-FISE-OP-2019-AD38; MOR-CEAGUA-FISE-OP-2019-AD39; MOR-CEAGUA-FISE-OP-2019-AD40; MOR-CEAGUA-FISE-OP-2019-AD41 y MOR-CEAGUA-FISE-OP-2019-AD42, no se adjudicaron conforme a la normativa aplicable, debido a que excedieron los montos máximos para esa modalidad de contratación, sin presentar la justificación ni el soporte suficiente para la excepción a la licitación, en incumplimiento de los artículos 38, párrafo cuarto, y 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios

Relacionados con la Misma del Estado de Morelos; 37 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, y del artículo cuadragésimo del DECRETO NÚMERO SETENTA Y SEIS.- Por el que se aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2019.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó documentación para aclarar la irregularidad y con su análisis se determinó que no fue suficiente y relevante para atender lo observado.

2019-B-17000-19-0930-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron cinco contratos de obra pública mediante la modalidad directa, sin presentar la justificación ni el soporte suficiente para la excepción a la licitación, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 38, párrafo cuarto, y 40; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 37, y del DECRETO NÚMERO SETENTA Y SEIS.- Por el que se aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2019, artículo cuadragésimo.

13. El Gobierno del Estado de Morelos admitió en el proceso de licitación pública nacional a la empresa Ohe Outsourcing, S. de R.L. de C.V., y le adjudicó la obra con número de contrato MOR-CEAGUA-FISE-OP-2019-LP-30, denominada “Construcción de colector marginal y cruce con carretera en la localidad de Jantetelco”, sin verificar la capacidad jurídica de dicha empresa al no acreditarse que contara con las facultades suficientes para participar como proponente en el proceso licitatorio, ni para ejecutar la obra adjudicada, debido a que el objeto social “Realización de toda clase de obras de ingeniería civil y arquitectura de manera enunciativa más no limitativa toda clase de construcciones urbanizaciones, fraccionamientos, condominios y toda clase de construcciones de la naturaleza que éstos sean”, contenido en el manifiesto presentado por la citada empresa, no fue localizado en las escrituras públicas presentadas de su acta constitutiva ni de su reforma, respectivamente, en incumplimiento de los artículos 57 y 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6, fracción II, y 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; 28, del Código Civil Federal; 29, fracciones II y III, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y 19, fracciones I y II, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó documentación para aclarar la irregularidad y con su análisis se determinó que no fue suficiente y relevante para atender lo observado.

2019-B-17000-19-0930-16-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no revisaron ni verificaron la capacidad jurídica de la empresa Ohe Outsourcing, S. de R.L. de C.V., a fin de acreditar, en el expediente, que contara con las facultades suficientes para participar como proponente en el proceso de licitación pública nacional número MOR-CEAGUA-EST-OP-LP-30-2019, ni para ejecutar la obra adjudicada con número de contrato MOR-CEAGUA-FISE-OP-2019-LP-30, debido a que el objeto social, Realización de toda clase de obras de ingeniería civil y arquitectura de manera enunciativa más no limitativa toda clase de construcciones urbanizaciones, fraccionamientos, condominios y toda clase de construcciones de la naturaleza que éstos sean, contenido en el manifiesto presentado por la citada empresa, no fue localizado en las escrituras públicas presentadas de su acta constitutiva ni de su reforma, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 69 y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 6, fracción II, y 10; del Código Civil Federal, artículo 28; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 29, fracciones II y III, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 19, fracciones I y II, párrafo segundo.

14. El Gobierno del Estado de Morelos, a través de la CEAGUA, realizó 17 contratos de obra pública pagadas con recursos del FISE 2019, cuando en las declaraciones contractuales se indican como fuente de financiamiento para cubrir las erogaciones derivadas de los contratos recursos provenientes a cargo de otras fuentes de financiamiento ajenas al FISE 2019, en incumplimiento del artículo 48, fracción I, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

OBRAS CON OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO SEGÚN CONTRATO

NÚM.	NÚM. DE CONTRATO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PROCEDENCIA DE RECURSOS SEGÚN CONTRATO
1	MOR-CEAGUA-APARURAL-OP-2019-E18	Equipamiento de pozo y cárcamo de rebombeo No. 1 para incrementar la dotación de agua potable en el sistema de agua San Juan Tlacotenco.	APARURAL 2019
2	MOR-CEAGUA-APAUR-OP-2019-E38	Perforación y aforo de pozo para agua potable en beneficio de la localidad de Chinameca.	APAUR 2019
3	MOR-CEAGUA-APAUR-CP-2019-E7	Construcción de colector sanitario en la localidad de Amayuca.	APAUR 2019
4	MOR-CEAGUA-APAUR-OP-2019-E42	Perforación y aforo de pozo profundo de agua potable la ETA, en Jiutepec.	APAUR 2019
5	MOR-CEAGUA-APAUR-OP-2019-E40	Construcción de alcantarillado sanitario en la cabecera municipal de Mazatepec, segunda etapa.	APAUR 2019
6	MOR-CEAGUA-APAUR-OP-2019-E8	Perforación y aforo de pozo profundo de agua potable en la colonia Pueblo Viejo, Temixco.	APAUR 2019
7	MOR-CEAGUA-APAUR-OP-2019-E43	Perforación y aforo de pozo profundo de agua potable Los Limones, Temixco.	APAUR 2019
8	MOR-CEAGUA-APAUR-OP-2019-E37	Construcción de la red de agua potable de la cabecera municipal del Tepalcingo, segunda etapa.	APAUR 2019
9	MOR-CEGUA-APAUR-OP-2019-E16	Perforación y aforo de pozo profundo de agua potable "El Tecolote 2" municipio de Tetecala.	APAUR 2019
10	MOR-CEAGUA-APAUR-OP-2019-E17	Construcción de estación de rebombeo "El Charco" en la cabecera municipal de Tetecala.	APAUR 2019
11	MOR-CEAGUA-APAUR-OP-2019-E14	Construcción de línea de conducción en la colonia Lázaro Cárdenas del municipio de Xochitepec.	APAUR 2019
12	MOR-CEAGUA-APAUR-OP-2019-E57	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario en la localidad de Huazulco.	APAUR 2019
13	MOR-CEAGUA-APAUR-OP-2019-E58	Construcción del sistema de agua potable para la cabecera municipal de Temoac, tercera etapa.	APAUR 2019
14	MOR-CEAGUA-PIPE-OP-2019-AD09	Construcción de línea de conducción para abasto de agua potable a los barrios de San Agustín y Xochicalco en la cabecera municipal de Tetela del Volcán.	PIPE
15	MOR-CEAGUA-PTAR-OP-2019-E9	Construcción de primer módulo de la planta de tratamiento de aguas residuales Amayuca II.	PTAR 2019
16	MOR-CEAGUA-APAUR-OP-2019-E84	Perforación y aforo de pozo profundo para agua potable en el municipio de Tlalnepantla.	APAUR 2019
17	MOR-CEAGUA-PIPE-OP-2019-AD02	Interconexión de línea de alimentación a tanque elevado e interconexión a red de distribución en localidad de Huazulco, municipio de Temoac, Mor.	PIPE

FUENTE: Cierre del ejercicio fiscal 2019 del FISE, estados de cuenta bancarios, contratos de obra pública del Gobierno del Estado de Morelos.

2019-B-17000-19-0930-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron 17 contratos de obra pública pagados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019, cuando en las declaraciones contractuales se indica otra fuente de financiamiento para cubrir las erogaciones, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 48, fracción I.

15. El Gobierno del Estado de Morelos pagó 4 obras con recursos del FISE 2019 con números de contratos MOR-CEAGUA-FISE-OP-2019-AD35, MOR-CEAGUA-FISE-OP-2019-AD37, MOR-CEAGUA-FISE-OP-2019-AD41 y MOR-CEAGUA-PTAR-OP-2019-E9 por un monto total de 16,168.4 miles de pesos, el cual está comprendido en el monto observado en el resultado 5; asimismo, las obras no se encontraron en operación, por lo cual no brindan el beneficio programado, y de las cuales tampoco presentaron la totalidad de la documentación justificativa, en incumplimiento de los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, apartado A, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 65, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos; 71, fracción XIII, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y numerales 2.1 y 2.2, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

2019-B-17000-19-0930-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron cuatro obras públicas con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019, que no se encuentran en operación, y de las cuales tampoco presentaron la totalidad de la documentación justificativa, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción II; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 55 y 65; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 71, fracción XIII, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, numerales 2.1 y 2.2.

16. En la inspección física de una muestra de 21 obras ejecutadas y pagadas con recursos del FISE 2019 se identificaron 4 obras terminadas, sin operar, por lo cual no benefician directamente a la población objetivo, por un monto total pagado de 7,931.0 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos; 33, de la Ley de Coordinación Fiscal; 65, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos; 71, fracción XIII, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y numerales 2.1 y 2.2, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

OBRAS TERMINADAS E INOPERANTES
(miles de pesos)

NÚM.	NÚM. CONTRATO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	MONTO COMPROMETIDO /AUTORIZADO CON FISE	MONTO CONTRATADO	MONTO PAGADO
1	MOR-CEAGUA-APAUR-CP-2019-E7	Construcción de colector sanitario en la localidad de Amayuca.	1,097.4	5,494.8	1,097.4
2	MOR-CEAGUA-FISE-OP-2019-LP-30	Construcción de colector marginal y cruce con carretera en la localidad de Jantetelco.	1,458.4	1,497.6	1,458.4
3	MOR-CEAGUA-FISE-OP-2019-AD36	Equipamiento de pozo profundo de agua potable Pueblo Viejo, Temixco.	2,900.0	2,886.4	2,886.4
4	2019-SOP-DGOE-FISE-AD-210-OP	Construcción de cancha Fut 7 y espacios multideportivo, etapa 1, en la localidad de 3 de mayo, municipio de Emiliano Zapata en el estado de Morelos.	2,499.5	2,499.5	2,488.8
SUBTOTAL			7,955.3	12,378.3	7,931.0

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes técnico-unitarios de obra pública del Gobierno del Estado de Morelos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó documentación para aclarar la irregularidad y con su análisis se determinó que no fue suficiente y relevante para atender lo observado.

2019-A-17000-19-0930-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,930,958.17 pesos (siete millones novecientos treinta mil novecientos cincuenta y ocho pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber pagado cuatro obras públicas con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019, que no se encuentran en operación, por lo que no brindan el beneficio programado a la población objetivo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados

con la Misma del Estado de Morelos, artículo 65; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 71, fracción XIII, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, numerales 2.1 y 2.2.

17. El Gobierno del Estado de Morelos no destinó recursos del FISE 2019 para obras públicas por la modalidad de administración directa.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

18. El Gobierno del Estado de Morelos no realizó adquisiciones y/o arrendamientos de bienes y servicios con recursos del FISE 2019.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

19. El Gobierno del Estado de Morelos, a través de su Secretaría de Hacienda, hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos por el fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

20. El Gobierno del Estado de Morelos remitió oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, los cuales fueron publicados en su página de internet.

21. El Gobierno del Estado de Morelos a través de la CEAGUA y de su Secretaría de Obras Públicas reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISE 2019 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

22. El Gobierno del Estado de Morelos presentó congruencia en la información financiera contenida en los informes al 31 de diciembre de 2019 respecto del ejercicio y resultados del FISE 2019, reportada a sus habitantes, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar.

Montos por Aclarar

Se determinaron 28,295,140.13 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y los 8 restantes generaron:

1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 88,619.7 miles de pesos, que representó el 80.0% de los 110,774.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Morelos comprometió el 98.6% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 13.6%, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó el 98.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, en virtud de que pagó obras que no se encuentran en operación y transfirió recursos a la Comisión Estatal del Agua, de los cuales no se presentó la totalidad de la documentación justificativa, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 28,295.1 miles de pesos que representa el 31.9% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Morelos no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ya que se proporcionaron los informes y la difusión de sus obras, así como la congruencia de sus reportes.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el Gobierno del Estado de Morelos invirtió los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social y que atendieron a la población objetivo en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, 8 obras por un importe observado de 24,099.4 miles de pesos no se encontraron en operación.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 96.4%, porcentaje mayor del 30.0%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 85.2%, por lo que se cumplió con el 40.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el Gobierno del Estado de Morelos, en conjunto, destinó el 67.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y Infraestructura básica del sector educativo).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCPF/0144-OG/2021 de fecha 13 de enero de 2021, mediante el cual se presenta

información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se tiene que los resultados núm. 1, 5, 7, 12, 13, 14, 15 y 16 no fueron atendidos.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
 14 ENE 2021
 9:26 am
 OFICIALIA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO



Analizar Vol. 0177

Dependencia:	COORD DE PROGRAMACIÓN Y PTO.
Sección:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.
Oficio:	DGCPF/0144-OG/2021

Cuernavaca, Morelos a 13 de enero de 2021.

MTRO. JAIME RENE JIMÉNEZ FLORES
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
 RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
 PRESENTE

*Orig
 1 folder
 2 CDs*

Asunto: Se remite información.

En atención a su oficio número **DARFT "C1"/103/2020** relacionado con la presentación de los Resultados Finales de la Auditoría número **930-DS-GF** con título "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" (FISE) de la Cuenta Pública 2019 y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X y en mi calidad de enlace.

Al respecto adjunto al presente información en **1 CD certificado y 1 CD simple** relacionada con el **Resultado 16 Procedimiento 5.1.2 Obra Pública** de conformidad con el oficio SOP/DGLCOP/DSO/03/2021 (se anexa copia simple) signado por la Arq. Hilda García Paredes Directora de Solventación de Observaciones, así como los oficios números DGC/1118-AM-2020 y DGC/0009-AM/2021 signados por el L.C. Ángel Miguel Mendoza Trujillo Director General de Contabilidad mediante los cuales remite información impresa certificada que atiende el **Resultado 7 Procedimiento 4.1** relacionada con las pólizas **EG-19745 y EG-23225** de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Además el oficio CEAGUA/DGA/602/2020 (se anexa copia simple) signado por el C. Jaime Juárez López Director General de Administración mediante el cual remite información impresa certificada que atiende el **Resultado 12 Procedimiento 5.1.1, Resultado 13 Procedimiento 5.1.1 y Resultado 16 Procedimiento 5.1.2**; así mismo se anexa copia simple de oficio CEAGUA/DGA/005/2021 mediante el cual solicita una prórroga para dar atención de los Resultados pendientes por lo que tengo a bien poner a su consideración si es procedente dicha solicitud y nos sea informado a fin de hacerlo saber a la Dependencia, lo anterior para su conocimiento y efectos.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
13:45 hrs
 14 ENE 2021
RECIBIDO
 DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS
 RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

OCTAVIO GIORDANO BONILLA
 DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
 DE PROGRAMAS FEDERALES



C.c.p.-
 L.C. y L. en D. Mónica Boggio Tomasaz Merino.-Secretaría de Hacienda.-Para su conocimiento.
 Lic. América Berenice Jiménez Molina.- Secretaría de la Contraloría del Estado.- Mismo fin.
 L.C.P. José Gerardo López Huérfano.-Coordinador de Programación y Presupuesto.- Mismo fin.
 Acuse / Minutario
 OGB/jm/g/pv



SECRETARIA
 DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



SecretariaHaciendaMorelos



@SH_Morelos

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, la Comisión Estatal del Agua del Gobierno del Estado de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 45
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado A, fracción II
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos, 13, fracciones IV y VIII, y 17
6. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 57 y 69
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 13 y 52; Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 29, fracciones II y III, 38, párrafo cuarto, 40, 48, fracción I, 55 y 65; Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 19, fracciones I y II, párrafo segundo, 37 y 71, fracción XIII; DECRETO NÚMERO SETENTA Y SEIS.- Por el que se aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2019, artículo cuadragésimo; Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 6, fracción II, y 10; Código Civil Federal, artículo 28; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, numerales 2.1 y 2.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.